

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 057-CAF-EMASEO EP-2022

Ing. Diego A. Aldás G.

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;



Municipio de Quito

- Que,** el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: **“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación – PAC.** - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: *“...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la*



herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;

- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;*
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”;* objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No 009-EMASEO EP-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021 el señor Marcelo Eduardo Mata Guerrero, ex Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resolvió: *“al/a La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., la revisión, autorización y suscripción de resoluciones que reformen la Programación Anual de la Política Pública PAPP y/o el Plan Anual de Contrataciones – PAC;”;*



Municipio de Quito

- Que,** mediante sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio de EMASEO EP, emitieron las Resoluciones No. 020 y 021-DIR-EMASEO EP- 2021, en las cuales se resolvió: *“Aprobar el Plan Operativo Anual de EMASEO EP para el ejercicio fiscal 2022, y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo del ejercicio fiscal 2022”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 003-EMASEO EP-2022 de fecha 07 de enero del 2022 el señor Marcelo Eduardo Mata Guerrero, ex Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, correspondiente al ejercicio económico 2022, el cual ha sido elaborado en base a la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, así como, se encuentra acorde con el Presupuesto Anual de la institución. El Plan Anual de Contratación, debidamente suscrito, se anexa a la presente resolución y es parte integrante de la misma”.*
- Que,** mediante sesión extraordinaria de 01 de abril de 2022, los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo resolvieron designar al doctor Francisco Javier Poveda Almeida, como Gerente General de la EMASEO EP, por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** Mediante Resolución No. 041-DIR-EMASEO-EP/2022/07/26, tomada en sesión ordinaria de 26 de julio de 2022, el Directorio de la empresa resuelve: *“(…) Aprobar la Optimización Funcional de la Estructura Orgánica de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., de acuerdo con el contenido del Informe Técnico y Económico sobre la Propuesta de Optimización referida, adjunto al memorando Nro. EMASEO-CAF-2022-0247-M, de 22 de julio de 2022 y disponer a la Administración que realice todas las acciones administrativas necesarias para su debida implementación y ejecución en la empresa, con base en la atribución prevista en el número 4 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; las letras a), b) e i) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las letras a), b) e i) del artículo décimo tercero del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.” (...).”;*
- Que,** en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 119-EMASEO EP-2022, de 28 de agosto de 2022, el Dr. Francisco Javier Poveda Almeida, Gerente General, resolvió: *“(…) Delegar al/La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, como ordenador/a de gasto de EMASEO E.P., y asuma bajo su exclusiva responsabilidad y sea competente, previo análisis y control de los procedimientos de contratación pública detallados (...)*
- (...) 1.5. El/La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y competencia, previo análisis y control, para revisar, autorizar y suscribir las resoluciones administrativas correspondientes que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de EMASEO E.P.”;*
- Que,** con Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0410-M del 11 de noviembre del 2022, el Coordinador General Técnico, Ing. Patricio Jaramillo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“se sirva incluir en el Plan Anual de Contrataciones el siguiente proyecto:”;*



Municipio de Quito

SITUACIÓN REQUERIDA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
840105	491210011	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE 2 VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ.	2	UNIDAD	80.000,00	160.000,00	C3	INCLUIR

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0410-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: *“Se autoriza previo su análisis y control, observando normativa legal vigente”*, posteriormente el Director Administrativo indicó a la Subdirección de Adquisiciones: *“una vez que se cuenta con la autorización del señor CGAF, favor control previo y proceder en apego a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0423-M del 21 de noviembre del 2022, el Coordinador General Técnico, Ing. Patricio Jaramillo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“se sirva incluir en el Plan Anual de Contrataciones el siguiente proyecto:”*;

SITUACIÓN REQUERIDA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
630209	942220012	SERVICIO	FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	70.000,00	70.000,00	C3	INCLUIR

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0423-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: *“Se autoriza previo análisis y control, observando normativa legal vigente”*, posteriormente el Director Administrativo indicó a la Subdirección de Adquisiciones: *“una vez que se cuenta con la autorización del CGAF, favor control previo y proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. EMASEO-CGP-2022-0148-M del 21 de noviembre del 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Arq. Carlos Marín, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“se realice la gestión correspondiente, a fin de que se emita la reforma al PAC”*;

SITUACIÓN REQUERIDA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630105	84290001	SERVICIO	EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	18.000,00	18.000,00	C3	MODIFICAR: SE REQUIERE MODIFICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS A CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
	PAC REFORMADO	630105	84290001	SERVICIO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	18.000,00	18.000,00	C3	



Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. EMASEO-CGP-2022-0148-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: *“Se autoriza previo su análisis y control, observando normativa legal vigente”*, posteriormente el Director Administrativo indicó a la Subdirección de Adquisiciones: *“una vez que se cuenta con la autorización del CGAF, favor control previo y proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. EMASEO-DAM-2022-0595-M del 22 de noviembre del 2022, el Director Administrativo, Ing. Paúl Oscar Riofrio, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“se realice la gestión correspondiente, a fin de que se emita la reforma al PAC”*;

SITUACIÓN REQUERIDA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840104	435400012	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR PARA PERSONAS, INCLUIDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL EDIFICIO DE EMASEO EP	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00	C3	MODIFICAR: COSTO UNITARIO Y VALOR TOTAL
	PAC REFORMADO	840104	435400012	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR PARA PERSONAS, INCLUIDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL EDIFICIO DE EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	C3	

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
630402	532900011	OBRA	MENOR CUANTÍA	AMPLIACIÓN DE BODEGAS DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	C1 C2	ELIMINAR

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. EMASEO-DAM-2022-0595-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: *“Se autoriza previo su análisis y control, observando normativa legal vigente”*, posteriormente el Director Administrativo indicó a la Subdirección de Adquisiciones: *“una vez que se cuenta con la autorización del CGAF, favor control previo y proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0427-M del 23 de noviembre del 2022, el Coordinador General Técnico, Ing. Patricio Jaramillo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., reformar el PAC institucional;

Que, a través de correo institucional de fecha 23 de noviembre, la Directora de Operaciones (E), Ing. Daniela Sáenz, solicitó al Director Financiero *“se confirme la disponibilidad de presupuesto para la actividad ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO”*;

Que, mediante correo institucional de fecha 23 de noviembre, el Líder de Presupuesto, Daniel Patiño, indica lo siguiente:



Municipio de Quito

“En atención al correo que antecede, mediante el cual solicitó se confirme la disponibilidad de presupuesto para la actividad ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO. Confirmando la disponibilidad de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PARTIDA	V. TOTAL 2022	V. TOTAL 2023	V. TOTAL 2024	V. TOTAL 2025	V. TOTAL 2026	V. TOTAL 2027	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	840105	0	1,823,586.85					1,823,586.85
	630405	1,000.00	99,847.71	99,847.71	99,847.71	99,847.71	98,847.71	499,238.55
TOTAL								2,322,825.40

Nota:

- De acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección Financiera del MDMQ, el presupuesto para el año 2023 es prorrogado con corte al 31 de diciembre 2022, en este sentido, en la partida 840105 para la actividad ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, si está considerado en la proforma presupuestaria 2023 el monto de \$ 1,823,586.85
- Respecto a la partida 630405 correspondiente al mantenimiento, existe la disponibilidad presupuestaria de \$1000 para el año 2022; mientras que el valor solicitado para el año 2023 en el cuadro precedente está considerado en la proforma 2023 al ser presupuesto prorrogado. Finalmente, los valores requeridos para los años 2024-2027 según el cuadro precedente serán considerados en las proformas presupuestarias correspondientes.”.

SITUACIÓN REQUERIDA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	10	UNIDAD	251.932,78	2.519.327,80	C3	MODIFICAR: MONTO
	PAC REFORMADO	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	10	UNIDAD	182.358,69	1.823.586,85	C3	

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
630405	871410011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1	UNIDAD	499.238,55	499.238,55	C3	INCLUIR

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. EMASEO-CGT-2022-0427-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: “Se autoriza previo su análisis y control, observando normativa legal vigente”, posteriormente el Director Administrativo indicó a la Subdirección de Adquisiciones: “una vez que se cuenta con la autorización del CGAF, favor control



previo y proceder conforme a normativa legal vigente”;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la quincuagésima tercera reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2022, en los términos que constan en los Memorandos No. EMASEO-CGT-2022-0410-M, EMASEO-CGT-2022-0423-M, EMASEO-CGP-2022-0148-M, EMASEO-DAM-2022-0595-M y EMASEO-CGT-2022-0427-M suscritos por el Coordinador General Técnico, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y Director Administrativo, conforme al siguiente detalle:

SITUACIÓN REQUERIDA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
840105	491210011	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE 2 VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	2	UNIDAD	80.000,00	160.000,00	C3	INCLUIR
630209	942220012	SERVICIO	FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	70.000,00	70.000,00	C3	INCLUIR
630402	532900011	OBRA	MENOR CUANTÍA	AMPLIACIÓN DE BODEGAS DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	C1 C2	ELIMINAR
630405	871410011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1	UNIDAD	499.238,55	499.238,55	C3	INCLUIR

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630105	84290001	SERVICIO	EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	18.000,00	18.000,00	C3	MODIFICAR: SE REQUIERE MODIFICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS A CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
	PAC REFORMADO	630105	84290001	SERVICIO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EMASEO EP	1	UNIDAD	18.000,00	18.000,00	C3	
2	PAC ACTUAL	840104	435400012	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR PARA PERSONAS, INCLUIDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL EDIFICIO DE EMASEO EP	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00	C3	MODIFICAR: COSTO UNITARIO Y VALOR TOTAL
	PAC REFORMADO	840104	435400012	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR PARA PERSONAS, INCLUIDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	C3	



						MARCHA EN EL EDIFICIO DE EMASEO EP						
3	PAC ACTUAL	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	10	UNIDAD	251.932,78	2.519.327,80	C3	MODIFICAR: MONTO
	PAC REFORMADO	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE BASURA CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	10	UNIDAD	182.358,69	1.823.586,85	C3	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado de la Coordinación General Técnica, Coordinación General de Planificación y Dirección Administrativa en el ámbito de su competencia.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al 24 de noviembre de 2022.

Ing. Diego A. Aldás G.

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	Alejandra Rojas	Asistente de Adquisiciones	
Revisado Por:	Ing. Patricio Andrade	Subdirector de Adquisiciones	
Aprobado Por:	Ing. Paúl Riofrío	Director Administrativo	